

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI**

Nombre y descripción

Solicitud de Factura Electrónica.

Solicitud de Factura Electrónica por cualquier pago realizado por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/015

Plazo de respuesta:

1 días

Fundamento jurídico

Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el contribuyente requiera como comprobante la Factura Electrónica.

Pasos a seguir

- El ciudadano debe de ingresar a la página de internet <https://hacienda.minayarit.gob.mx/facturacion>;
- Llenar los campos que se le solicita.

Requisitos

Datos Fiscales (Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, Código Postal, Régimen Fiscal, Uso del CFDI), correo electrónico y el Recibo Oficial de Pago.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado
- Tercero.

¿Qué obtengo?

Factura Electrónica en formato pdf y archivo xml.

Tipo de persona

Empresarial

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Emisión de la Factura Electrónica cumpliendo con los requisitos señalados en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina

Dirección

Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)

Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000

Canales de atención

En Línea

Teléfonos

311 216 9649 Asistencia al Contribuyente

311 215 2100 Ext. 20331
Dirección General de Ingresos

311 2152100 Ext. 20358
Recaudación de Ingresos

311 2152100 Ext. 20356
Control de Recaudación

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.